



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCTLA/SC33/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA MA. GUILLERMINA LEÓN CALDERÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: MA. GUILLERMINA LEÓN CALDERÓN**

**SEXO: FEMENINO**

**EDAD: 63 AÑOS**

**R.F.C. LECG601014I27**

**DOMICILIO: PRIV MARMOL 6 B SAN BENITO XALTOCAN C.P. 90453  
YAUHQUEMEHCAN, TLAX.**

**ESTADO CIVIL: SOLTERA**

**NIVEL ACADÉMICO: PREPARATORIA**

**ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ALIMENTOS**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **ELABORACIÓN DE MEZCLAS PARA CONSERVAS ALIMENTICIAS DE ORIGEN VEGETAL**
2. Especialidad: **PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ALIMENTOS**
3. En la Modalidad: **EBC**
4. Unidad de Capacitación: **TLAXCO**
5. Total de Horas: **195 HORAS**

**SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en calle Adolfo López Mateos s/n (auditorio de la comunidad) Santa Clara Ozumba, Atlangatepec Tlaxcala.

**CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”**, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico; el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales", comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56728781608 clabe bancaria 014830567287816088, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **treinta de abril al veintitrés de agosto del año 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL.

C. MA. GUILLERMINA LEÓN CALDERÓN



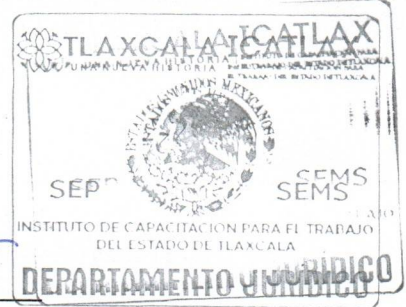
**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

**LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DEL "ICATLAX"**



TESTIGOS.

**LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL**  
**"ICATLAX"**

**MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS HUMANOS DEL**  
**"ICATLAX"**

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCTLA/SC33/2024 celebrado el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la C. Ma. Guillermina León Calderón, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
LEON  
CALDERON  
MA. GUILLERMINA

SEXO M



DOMICILIO  
PRIV MARMOL 6 B  
- SAN BENITO XALTOCAN 90453  
YAUHQUEMEHCAN, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR LNCLMA60101429M600

CURP LECG601014MTLNL14

AÑO DE REGISTRO  
1991 08

FECHA DE NACIMIENTO 14/10/1960



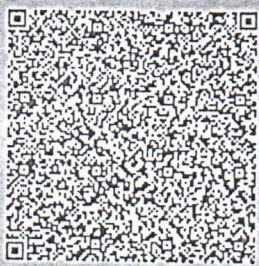

SECCIÓN 0583

VIGENCIA  
2022 - 2032

*Guillermina S.*

SECRETARÍA DE INTERIORES GOBIERNO FEDERAL

INE

A003008

*Edmundo Jacobo Ucelina*  
EDMUNDO JACOBO UCELINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2299556727<<0583026573391  
6010140M3212312MEX<08<<10540<2  
LEON<CALDERON<<MA<GUILLERMINA<

# CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LECG601014I27  
Registro Federal de Contribuyentes

MA. GUILLERMINA LEON  
CALDERON  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020548534  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**APIZACO , TLAXCALA A 23 DE ABRIL DE 2024**



LECG601014I27

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LECG601014I27
CURP:	LECG601014MTLNLL14
Nombre (s):	MA. GUILLERMINA
Primer Apellido:	LEON
Segundo Apellido:	CALDERON
Fecha inicio de operaciones:	15 DE FEBRERO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE MARZO DE 2015
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 90340	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LOS PINOS	Número Exterior: 1206
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA ROSA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: APIZACO
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE PIÑONES



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 726 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: PRIVADA DOLLAR

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	01/03/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/03/2015	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2015	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2015	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/04/23|LECG601014|27|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
rV+ZcFxT+ch1iAtQOKGQ8OaLDeDmOa8KNKxjTByNYumqbR2ECZnllGAHduGzeFoRzv5glycPmWXCCChzaTtsp  
EgGObz9Id4Xr7uODaFzwJnja6j/p3Nc87PKy7/rZqoERPtmw/jwuKdq+PtD74AdgtKonWyHwVCBUjmbwK0zaeSY  
=







Banco Santander México, S.A.,  
 Institución de Banca Múltiple,  
 Grupo Financiero Santander México.  
 MA GUILLERMINA LEON CALDERON  
 AV MARIANO MATAMOROS 307  
 SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA  
 C.P. 90100

P08300140

0011006



042441190948184026400109049

### ESTADO DE CUENTA NÓMINA

CODIGO DE CLIENTE NO. 44190266  
 R.F.C. LECC6010147QA  
 MONEDA MONEDA NACIONAL  
 SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA  
 TELEFONO 55 51 69 43 00  
 PERIODO 16-MAR-2024 AL 15-ABR-2024  
 CORTE AL 15-ABR-2024

#### Resumen informativo.

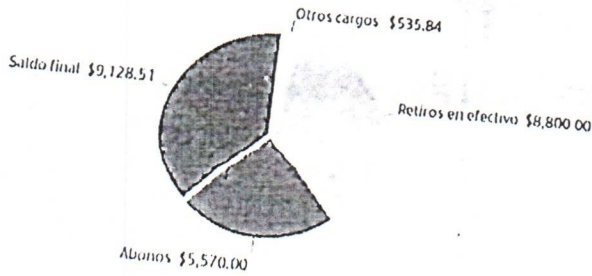
PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-72878160-8	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
SUPER NOMINA	56-72878160-8	12,894.35 100.00%	9,128.51 100.00%
		12,894.35 100.00%	9,128.51 100.00%

#### Cuenta de cheques.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	CUENTA CLABE: 014830567287816088
SUPER NOMINA	56-72878160-8	
Saldo promedio	12,326.69	Saldo inicial 12,894.35
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	• Depósitos 5,570.00
Días del periodo	31	- Retiros 9,335.84
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final 9,128.51



#### Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA  
 No. de cuenta 56-72878160-8  
 Saldo inicial \$12,894.35

Cuenta de cheques

12,894.35 100.00%

9,128.51 100.00%

Página 1



00441909



# ESTADO DE Tlaxcala | ICATLAX

Clave del Curso: UCTLA/MC33/2024  
Tlaxco, Tlax., 30 de abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
P R E S E N T E.

En referencia al curso autorizado mediante el oficio: UCTLA/SC33/2024 solicito sean autorizadas las modificaciones siguientes:

	DATOS AUTORIZADOS	MODIFICACIONES SOLICITADAS
Catálogo de Especialidades		
Especialidad:	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ALIMENTOS	
Curso:	ELABORACIÓN DE MEZCLAS PARA CONSERVAS ALIMENTICIAS DE ORIGEN VEGETAL	
Clave:	01-PAA-2013A-EBC-02	
Duración:	195	
Número de módulo en la Unidad	1/3	
<b>Fechas y Horarios</b>		
Inicio:	2024/04/30	
Término:	2024/08/23	
Días de capacitación:	Ma - Mi - Vi	
Horario de impartición:	14:00 a 18:00	
<b>Datos Generales</b>		
Instructor:	JAIME PADILLA HERNANDEZ	MA. GUILLERMINA LEON CALDERON
Número de expediente en cartera de instructores	3381	1474
<b>Lugar de la capacitación</b>		
Municipio:	ATLANGATEPEC	
Localidad:	SANTA CLARA OZUMBA	
Dirección:	ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN (AUDITORIO DE LA COMUNIDAD)	
Modalidad:	EBC	
Característica:	ACCIÓN MÓVIL	
<b>Número de Alumnos:</b>		
Hombres:	4	
Mujeres:	6	
Total:	10	
ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES GENERALES
		SE SOLICITA CAMBIO DE INSTRUCTOR A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CURSO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

SOLICITA

JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ MONTAÑO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA



U.S.E.1  
PLANTEL ICATLAX  
CLAVE: 29EIC0007  
DIRECCIÓN  
TLAXCO

KAREN SHARON MARTINEZ VELAZQUEZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p  
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica Para su conocimiento  
Karen Sharon Martínez Velázquez - Directora de Planeación y Evaluación Mismo fin  
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa Mismo fin  
Domingo C. Pichutencos Zempolteca - Jefe del Departamento Jurídico Mismo fin

Kilómetro 3, Carretera Tlaxco Apizaco, Tlaxco Tlaxcala C.P. 90260 Tel. 241 496 03-47



# Asignación de Instructores

## Curso EBC

Folio: 75

Expediente: 1474

Curp: LECG601014MTLNL14

Instructor: MA. GUILLERMINA LEÓN CALDERÓN

Plantel: U.C. TLAXCO

Especialidad: PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ALIMENTOS

Modulo: ELABORACIÓN DE MEZCLAS PARA CONSERVAS ALIMENTICIAS DE  
ORIGEN VEGETAL

Municipio: ATLANGATEPEC

Lugar: ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N (AUDITORIO DE LA COMUNIDAD)  
SANTA CLARA OZUMBA


Fecha del 2024-04-30 Al 2024-08-23

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	14:00	14:00	00:00	14:00	00:00	00:00
Fin	00:00	18:00	18:00	00:00	18:00	00:00	00:00

Total Horas: 195

**AUTORIZACIÓN**

  
ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

  
MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

